



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
No. SFA-DGA-DASG/23/2023

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CONTENEDORES DE BASURA

FALLO ECONÓMICO Y FALLO Y ADJUDICACIÓN

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, siendo las 10:00-diez horas del día 29-veintinueve de junio de 2023-dos mil veintitrés, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicada en el 2º piso del Palacio de Gobierno Municipal, en la calle Zaragoza Sur s/n Zona Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, de conformidad con la convocatoria pública, la Administración Pública Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a través de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1 fracción V, 4 fracciones XXV, XXVI y XXVII, 23 fracción I, 25 fracción I, 27, 29 fracción I y 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 3 párrafo primero, 10, 16 fracción II, 29 y 41 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 1 fracción I, 2 fracción I, 17 (en concomitancia con el artículo TERCERO Transitorio del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey), 18 fracción IV, 20 párrafo primero, 21 fracción I, 22 fracciones I a la XIII del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey; a fin de llevar a cabo el Acto de Fallo Económico y Fallo y Adjudicación; el Lic. Valentín Arzola Rodríguez, por la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración y Representante de la Convocante; C.P. Felipe Manuel Flores Martínez, Representante de la Contraloría Municipal; Ing. Sergio Wilhelm García Corona, Representante de la Secretaría de Servicios Públicos; así como las personas morales RGN, S.A. DE C.V., representada en este acto por la C. Monica Aguirre Hansen; y RACISOFT, S.A. DE C.V., representada en este acto por el C. Julio Cesar Aguirre Contreras.

HECHOS

I.- El C. Representante de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales, en presencia de los invitados, pasa lista de asistencia, corroborando que se encuentran presentes los representantes de las Dependencias convocadas y licitantes participantes a esta reunión.

II.- Acto seguido, tras la revisión y análisis realizados a las propuestas económicas, atendiendo al Dictamen y evaluación cualitativa de las propuestas económicas aceptadas y elaborado por el Lic. Francisco Daniel Castro Rodríguez, Director de Enlace Municipal de la Secretaría de Servicios Públicos (Unidad Requirente), y el Lic. Valentín Arzola Rodríguez, por la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración (Unidad Convocante) se determina el fallo económico de la licitación de mérito resolviendo que resulta **solvente** la propuesta económica presentada por la participante **RGN, S.A. DE C.V.**, por haber cumplido los requisitos y documentos exigidos; en tanto que la propuesta económica presentada por la participante **ARGODESA, S.A. DE C.V.** fue **Rechazada y Desechada**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en correlación con los incisos a) y f) del punto 8 denominado "CAUSAS DE



DESCALIFICACIÓN” de las bases de convocatoria, toda vez que no cumplió con los requisitos y documentos solicitados, por no presentar el punto I, del punto 7.5.1 de las bases conforme a lo solicitado, en virtud de que el cheque que presentó como garantía de seriedad no se encuentra firmado. Así mismo, se indica que conforme al desarrollo del Acto de Fallo Técnico, la propuesta técnica presentada por el licitante **LIPH ENERGY, S.A. DE C.V.** fue **Rechazada y Desechada**, toda vez que no cumplió con los requisitos y documentos solicitados, por no presentar los requisitos de los puntos **XII, XXIV, XXVI y XXVIII**, del punto 7.4.1 de las bases conforme a lo solicitado; la propuesta técnica presentada por el licitante **MAQUILAS Y MANUFACTURAS TDE, S.A. DE C.V.** fue **Rechazada y Desechada**, toda vez que no cumplió con los requisitos y documentos solicitados, por no presentar los requisitos de los puntos **XIII y XXII**, del punto 7.4.1 de las bases conforme a lo solicitado; la propuesta técnica presentada por el licitante **RACISOFT, S.A. DE C.V.** fue **Rechazada y Desechada**, toda vez que no cumplió con los requisitos y documentos solicitados, por no presentar los requisitos de los puntos **XI y XII**, del punto 7.4.1 de las bases conforme a lo solicitado; y la propuesta técnica presentada por el licitante **CONSTRUCCIONES HIDRÁULICAS Y CIVIL KREM, S.A. DE C.V.** fue **Rechazada y Desechada**, , toda vez que no cumplió con los requisitos y documentos solicitados, por no presentar los requisitos de los puntos **IV, XI y XIII**, del punto 7.4.1 de las bases conforme a lo solicitado; lo anterior de conformidad en lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en correlación con los incisos a) y f) del punto 8 denominado “CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN” de las bases de convocatoria, exponiéndose los motivos y fundamentos en el acta correspondiente.

Por otro lado, para los efectos de la fracción II del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León la propuesta económica no deseada se agrega a la presente acta como parte integrante de la misma, las cual es del tenor siguiente:

| LICITANTE         | SERVICIO | TOTAL IVA INCLUIDO |
|-------------------|----------|--------------------|
| RGN, S.A. DE C.V. | 1        | \$20,287,303.52    |

Expuesto lo anterior, es de indicarse que no obstante la descalificación de la participante ARGODESA, S.A. de C.V. del proceso de licitación que nos ocupa por no encontrarse firmado el cheque que presentó como garantía de seriedad, esta participante ofertó precios más caros que la participante RGN, S.A. DE C.V., a saber: los precios ofertados son un 9% más caro.

III.- Para efectos del desahogo del acto de fallo y adjudicación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y en el artículo 28 párrafo quinto del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, y a los criterios de adjudicación especificados en las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial No.- SFA-DGA-DASG/23/2023, derivado de lo expuesto la convocante procede al fallo y adjudicación y emite resolución de adjudicación de la Licitación Pública Nacional Presencial No.- SFA-DGA-DASG/23/2023 conforme a lo siguiente:



**SE ADJUDICA:**

| LICITANTE         | SERVICIO | TOTAL IVA INCLUIDO |
|-------------------|----------|--------------------|
| RGN, S.A. DE C.V. | 1        | \$20,287,303.52    |

Lo anterior, en virtud de que dicha proposición resultó ser solvente, toda vez que reúnen conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria, las condiciones administrativas, legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones para la Adquisición e instalación de contenedores de basura, objeto de la presente licitación; además de asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, siendo las proposiciones con los precios más convenientes para la Convocante, su propuesta económica y los precios ofertados resultan aceptables y convenientes para el Municipio.

Con fundamento en el artículo 40 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y a lo descrito en los puntos 13 y 13.1 de las bases de la licitación (contrato y formalización del contrato), se notifica al licitante adjudicado que deberá presentarse el día 30-treinta de junio de 2023-dos mil veintitrés, a las 10:00-diez horas, a formalizar el contrato respectivo en la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, ubicada en el 2º piso del Palacio de Gobierno Municipal, en la calle Zaragoza Sur s/n Zona Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Con fundamento en el artículo 40 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y a lo descrito en el punto 13.2 de las bases de la licitación (garantía de cumplimiento del contrato), se notifica al licitante adjudicado que deberá entregar garantía de cumplimiento, mediante póliza de fianza emitida por una Institución de fianzas debidamente constituida en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas. Dicha póliza deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10-diez días hábiles siguientes a la formalización del contrato respectivo, por un importe equivalente al 10%-diez por ciento del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado.


**CIERRE DEL ACTA**

Con lo anterior se da por concluido el presente Acto de Fallo, siendo las 10:20-diez horas con veinte minutos del día 29-veintinueve de junio de 2023-dos mil veintitrés, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia, y a fin de que surta los efectos legales que son inherentes, así mismo se hace entrega de una copia de la presente acta a cada uno de los asistentes, la cual consta de 05-cinco fojas útiles por un solo lado.



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

POR LA CONVOCANTE

  
\_\_\_\_\_  
LIC. VALENTÍN ARZOLA RODRÍGUEZ  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

EL FIRMANTE SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, EN SOBRE LA PRESENTE ACTA, SIN EMBARGO, ESTO NO CERTIFICA POR PARTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL PROCESO EN EL QUE SE INTERVIENE. POR LO QUE LA CONTRALORÍA, SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO QUE ÉSTE SE HAYA REALIZADO CONFORME A LO ESTABLECIDO, EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

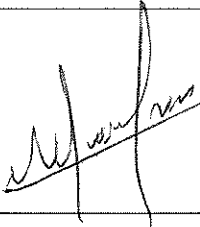

  
\_\_\_\_\_  
C.P. FELIPE MANUEL FLORES MARTÍNEZ  
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL

POR LA UNIDAD REQUIRENTE

  
\_\_\_\_\_  
ING. SERGIO WILHELM GARCÍA CORONA  
REPRESENTANTE DE LA  
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS



LICITANTES

| NOMBRE DE LA EMPRESA   | NOMBRE DEL REPRESENTANTE         | FIRMA   |
|------------------------|----------------------------------|---|
| RGN, S.A. DE C.V.      | C. MONICA AGUIRRE HANSEN         |  |
| RACISOFT, S.A. DE C.V. | C. JULIO CESAR AGUIRRE CONTRERAS |  |

